



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6503/2016

ZAPALLAR, 04 NOV 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra "Construcción de veredas y ejecución de obras civiles a serie precios unitarios, comuna de Zapallar".
- 2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6025/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 18 de octubre de 2016, bajo el ID N°5325-82-LP16.
- 3° Que, por medio de Memorándum 914/2016 de 02 de noviembre del presente, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones (s), solicita la modificación de las Bases N°69/2016, fundado en la solicitud efectuada por el Director de Planificación Comunal, don Luciano Pérez Zepeda, mediante Memorándum N°11/2016, quien, por razones técnicas, considera la necesidad modificar la medida de los perfiles rectangulares de las barandas. Lo anterior surge en virtud de las preguntas realizadas por los oferentes





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

en reunión informativa.

4° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: *“Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).*”

5° De conformidad a lo anterior;

#### DECRETO:

1° **MODIFÍQUESE** el párrafo 2° punto 9) del artículo 45 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°6025/2016 de fecha 07 de octubre de 2016, para la ejecución de la obra “Construcción de veredas y ejecución de obras civiles a serie precios unitarios, comuna de Zapallar”, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 18 de octubre de 2016, bajo el ID N°5325-82-LP16, en el siguiente tenor;

Donde dice:

*“Las barandas se fabricarán con perfil metálico circulares de acero galvanizado (horizontales) y perfiles metálicos de acero galvanizado (verticales), en módulos de 1.0m de largo por 0.90m de alto compuestos por tubos de 3 ½”, Sch 40, y 2 de 2” de diámetro, Sch 40. Los perfiles rectangulares serán de **100x50x6mm** y perfiles cuadrados de 15x15x1,5mm. Todos en acero A37-24 ES, con tratamiento anticorrosivo galvanizados en caliente.”*

Debe decir:

*“Las barandas se fabricarán con perfil metálico circulares de acero galvanizado (horizontales) y perfiles metálicos de acero galvanizado (verticales), en módulos de 1.0m de largo por 0.90m de alto compuestos por tubos de 3 ½”, Sch 40, y 2 de 1” de diámetro, Sch 40. Los perfiles rectangulares serán de **80x40x3mm** y perfiles cuadrados de 15x15x1,5mm. Todos en acero A37-24 ES, con tratamiento anticorrosivo galvanizados en caliente.”*





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**1° MODIFÍQUESE** la lámina de planimetría en detalle "Baranda Peatonal (escala 1:10)" el siguiente tenor:

donde se indica:

*PERFIL AC. GALV RECTANGULAR 100x50x6mm  
CAÑERÍA DE AC GALV. Ø2*

debe indicar:

*PERFIL AC. GALV RECTANGULAR 80x40x3mm  
CAÑERÍA DE AC GALV. Ø1*

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-82-LP16.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**FEDERICO RINGELING HUNGER**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / GTU / JUR